



ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-020/2025	CONSTRUCCIÓN DE PERFORACIÓN, AFORO, EQUIPAMIENTO, CASETA DE DESINFECCIÓN, TANQUE ELEVADO Y PROTECCIÓN DE POZO PROFUNDO "BUENOS AIRES", COQUIMATLÁN, COL.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:15 hrs. del día 17 de septiembre de 2025, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

T.C. ROBERTO SANTANA MACIAS EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WYVERN INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.6.- *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (no se autorizan los estudios anualizados), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:*

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*



ACTA TERCERA
FALLO

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

.....

IV. *Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:*

- a) *Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;*
- b) *Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y.....*

.....

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.6 Análisis de indirectos que integra en su propuesta en el rubro Gastos de Oficina, 5 Luz, gas y otros consumos ha considerado un costo de \$ 72,283.10 en oficina central y \$ 211,229.53 en oficina de obra, totalizando \$ 283,512.63. este importe resulta excesivo y no corresponde al costo que pudiera generarse por dicho rubro, motivo por el cual el documento se considera incorrecto, lo cual motiva el rechazo de su propuesta.

En este mismo documento, para el rubro VIII Seguros y Fianzas su análisis considera un costo de \$ 172,885.47 para las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos. Es de señalar que el costo aproximado en función del importe de su propuesta es de \$ 105,000. Por lo anterior el documento se considera incorrecto, motivando el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.12.- *Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, de los conceptos de trabajo que representen el 100% de la propuesta. Así como los que se mencionan en la fracción siguiente. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:*

- a) *De la mano de obra;*
- b) *De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;*
- c) *De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanentes, y*
- d) *De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.*

.....

.....

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.2.-*En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

.....

A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



ACTA TERCERA
FALLO

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.12 Programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos su propuesta considera realizar las partidas Equipamiento de pozo profundo, media tensión subterránea Coquimatlán, baja tensión Coquimatlán y línea de media tensión aérea durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 así como enero, febrero y marzo de 2026. En el documento 2.2.12d) Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio considera la utilización de Ing. Electricista durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 así como enero, febrero y marzo de 2026. De acuerdo al programa de ejecución general, esta categoría no se requiere durante los meses de septiembre y octubre. Por lo anterior es de señalar que no existe congruencia entre los documentos 2.2.12 y 2.2.12d) de su propuesta, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. I y 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.6 y 2.2.12d) de las Bases de licitación.

La propuesta de la empresa: ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello es considerada solvente.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: J. JESUS CONTRERAS RUELAS con un importe de: \$ 14,636,996.49 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 49/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

(Handwritten signatures and stamps)

ACTA TERCERA
FALLO

trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 19 de septiembre de 2025 y a terminar el día 17 de marzo de 2026 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN



FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS




POR LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
ARQ. KEVIN FERNANDO BARRAGÁN RAMÍREZ



POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ING. CESAR EDUARDO RAMÍREZ CISNEROS




2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



Compañía Real S de RL, Insurgentes Morelos 28017 Colima, Col.

ACTA TERCERA
FALLO

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

NO.	EMPRESAS: NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	P. FISICA: J. JESUS CONTRERAS RUELAS	
02.-	P. FISICA: ROBERTO SANTANA MACIAS EN PARTICIPACION CONJUNTA CON WYVERN INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA